



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de José González Regondo.—calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestra y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2.º

Circular.

Habiéndose escapado de la prisión de la Reola, departamento de la Gironda (Francia) donde estaba detenido, el llamado Pedro Mattuas, cuya estradicción fué acordada por el Gobierno Español, el año próximo pasado y dirigido a esta península, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, practique V. S. las diligencias oportunas para su captura y arresto, en caso de ser habido, para cuyo objeto, incluyo a continuación la filiación del citado individuo: edad treinta años, estatura un metro sesenta y siete centímetros, pelo y cejas oscuros, frente cubierta, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barba redonda, cara ovalada, color moreno y colorado, pelo de la barba oscuro, largo, espeso y completo; piñado en el brazo derecho un compás, una escuadra, una hacha, una rueda, una azuela y la fecha de mil ochocientos sesenta y dos; vestido de chaleco encarnado, pantalón gris de cuti rayado, camisa de lienzo blanca con las letras P. D.; debajo de esta camisa tiene otra encarnada, lleva sombrero redondo de fieltro a medio uso, calzado de botines de lustre. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo participo a V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1872.—El Subsecretario, J. Antonio Corcuera.

Subsecretaría.—Negociado 2.º

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra, se dice a este de la Gobernación con fecha 28 de Noviembre último lo siguiente:

«Excmo Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Cataluña lo siguiente: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio en siete de Octubre último participando haber desaparecido de esa plaza el Capitán de Caballería D. Justo Delgado y Recio promovido a dicho empleo por Real orden de 2 de Agosto anterior, siendo Teniente del Regimiento de Cazadores de Tetum, el cual había elegido esta Corte para fijar su residencia en situación de reemplazo, a la que pasó por consecuencia de su ascenso; enterado S. M. de la referida comunicación, y de las de 28 del citado Octubre y once del mes actual, la primera del Capitán general de este Distrito, y la segunda del Director general de Caballería en la que manifiestan ambas autoridades ignorar el paradero del interesado, se ha servido resolver que el Capitán Delgado y Recio, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposición en la orden general del mismo y dándose cuenta de ella a los Capita-

nes generales de los Distritos, Directores é Inspectores de las armas é Institutos, y Sr. Ministro de la Gobernación del Reino a fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido según las ordenanzas y órdenes vigentes.»

De Real orden comunicada por el S. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos indicados en la preinserta comunicación. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1872.—El Subsecretario, J. Antonio Corcuera.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección 1.ª.—ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 177.

Habiendo desaparecido hace cuatro años del pueblo de Cillanueva, Ayuntamiento de Ardon, Felipa Garrido, casada, y cuyas señas se expresan a continuación; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procuren la busca y captura de la indicada Felipa, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Gobierno de provincia.

Leon 18 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

SEÑAS.

Edad 26 años, estatura baja, gruesa, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, vestido de lana pardo, mantilla de estame-

ña roja, jubon de estameña teñido de negro, pañuelo a los hombros de paño encarnado.

Circular.—Núm. 178.

En poder del Alcalde de Jorilla se hallan depositadas tres reses lanares cuyo dueño se ignora, lo que por segunda vez se inserta en el Boletín oficial a fin de que llegado a noticia del que se crea con derecho a ellas, se presente a dicha autoridad a reclamarlas.

Leon 19 de Diciembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

Circular.—Núm. 179.

Ignorándose el paradero de los mozos Leandro Sanchez Lopez, quinto con el número 1.º por el pueblo de Lorauca, el de Protencio Mayoral y Mayoral por el cupo de Faviopetro y Francisco Javier Vilela y Fernandez con el número 1.º por el pueblo de Escuriche, todos de la provincia de Guadalajara; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procuren la busca y captura de los citados mozos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Gobierno de provincia.

Leon 19 de Diciembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Minas.

Núm. 130.

No residiendo la Sociedad minera Palentina Leonesa, en esta capital, á quien pertenece la mina de hulla denominada Saelices, sita en término del pueblo de Olleros, Ayuntamiento de Cisterna, al sitio del regnero de la Herrera, al pié del cerro de la matosa, se la notifica por medio del Boletín oficial, y en conformidad á lo preceptuado por el artículo 40 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería vigente, que en esta fecha y por D. José Botia Pastor, vecino de Sabero, se presentó en este Gobierno de provincia una solicitud de registro denunciando, pidiendo doce pertenencias mineras con el título de S. José, sobre el terreno concedido á la citada Sociedad Palentina Leonesa, por considerarla abandonada y en circunstancias evidentes de caducidad por falta de pueble; y que por decreto del mismo día, se ha dispuesto dar conocimiento de la presentacion de denuncia á los concesionarios, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia aleguen lo que consideren conveniente á su derecho; apercibidos en otro caso de pararse el perjuicio que haya lugar.

Leon 12 de Diciembre de 1872.
El Gobernador, *Julian Garcia Rivas.*

MINAS.

D. JULIAN GARCIA RIVAS,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Miñon Quijano, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Revilla, núm. 2, de edad de 48 años, profesion comerciante, estado soltero, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del mes de fecha, á la una y media de su tarde, una solicitud de registro, pidiendo 236 pertenencias de la mina de carbon y otros minerales, llamada *Vicenta*, sita en término comun del pueblo de Ser-

rilla, Ayuntamiento de Matallana, al sitio que llaman la cuesta del Escobio y Linda por el Este con el rio Torio, Sur y Oeste terreno comun y Norte vallina de Valdemejio; hace la designacion de las citadas 236 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la 1.ª postada de la galería que sirvió de labor legal para la demarcacion de la mina quebrada cuyo punto que es tambien el sitio de este registro dista de la Espadaña del campanario de la ermita de Matallana unos 246 metros 69 centímetros en direccion E. 9.º 20 minutos S.; desde él se medirán en direccion 225.º 20 metros fijándose la primera estaca: desde esta en direccion 135.º 180 metros fijándose la segunda; desde esta en direccion 45.º 2.300 metros fijándose la tercera; desde esta en direccion 315.º 1.200 metros fijándose la cuarta; desde esta en direccion 225.º 1.800 metros fijándose la quinta; desde esta en direccion 135.º 800 metros fijándose la sexta; desde esta en direccion 225.º 500 metros fijándose la séptima y desde esta en direccion 135.º 220 metros que hay á la primera, con los que se cierra el perímetro de los 236 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Diciembre de 1872.
—*Julian Garcia Rivas.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de la sesion inaugural del día 14 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las seis y

media de la noche, previa convocatoria del Gobierno de provincia, con asistencia de los señores Gonzalez del Palacio, Valle, Balbuena, Nuñez y el suplente Sr. Martinez, se dió lectura del acuerdo de la Diputacion en el que fueron elegidos vocales de la permanente los Sres. D. Manuel Antonio del Valle, D. Narciso Nuñez y D. Salustiano Valladares.

Acto seguido y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley organica se anunció por la presidencia se se iba á proceder á la eleccion de Vice presidente. Verificada esta por medio de papeletas dió el resultado siguiente: D. Narciso Nuñez, 2; D. Eleuterio Gonzalez del Palacio, 2; papeletas en blanco, 1.

Declarado el asunto urgente se procedió en el acto á segunda votacion que ofreció el resultado siguiente: D. Narciso Nuñez, 3; D. Eleuterio Gonzalez del Palacio, 2.

En su consecuencia, el Sr. Gobernador proclamó Vice-presidente de la Comision provincial á D. Narciso Nuñez.

Con lo que se levantó la sesion Leon 15 de Noviembre de 1872.
—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Extracto de la sesion celebrada el día 15 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ALEJANDRO BALBUENA.

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Llamas, Mora Varona, Martiuez Criado, Fernandez Blanco, Criado Ferrer, Balbuena (D. S.), Mata, Casado, Gonzalez del Palacio, Gomez, Alonso, Villapadierna, Balbuena (D. M.), Suarez, Hidalgo, Guisasaola, Gomez y Gomez. Cubero, Osorio, Alvarez, Fernandez Herrero, Florez, Diez Novoa, Martinez, Almuzara, Valle, y Valgoma, leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Sr. Mora Varona. La circunstancia de haber visto en la prensa que la Diputacion vá á conocer en pliego de una reclamacion de arbitrios, y el no haber leido en la memoria presentada por la Comision de esta provincia que

se sometian los acuerdos adoptados á nuestra revision, me obligará pedir la palabra para suplicar que así lo acuerde.

Sr. Valle. Pido que antes se lea el artículo 161 de la ley municipal.

Sr. Balbuena (D. S.). No tratamos de cercenar en lo más mínimo las atribuciones de la Diputacion y si no hemos dado cuenta de estos asuntos, ha sido porque los creamos de la competencia de la Comision.

Sr. Mora Varona. Puesto que el asunto es interesante me reservo presentar una proposicion para la sesion próxima.

Sr. Balbuena (D. M.). Para hacer uso del derecho que mejor convenga, ruego á la Diputacion se sirva disponer se me faciliten por la Secretaría los datos siguientes:

1.º Nota de los Ayuntamientos; que en 1.º de Junio se hallaban en descubierto por el servicio de cuentas municipales:

2.º Relacion de las comunicaciones que se dirigieron á los Jueces de primera instancia para hacer efectivas las multas y recargos impuestos por la Comision; y

3.º Nota de los Ayuntamientos que cumplieron el servicio que se les reclamaba durante el periodo electoral.

Sr. Presidente. Se facilitarán á S. S. los datos que reclama.

Sr. Mora Varona. Tengo que rogar á las Comisiones de Gobierno, Administracion y Fomento, emitan cuanto antes dictámen en la proposicion acerca de las dietas que han de apercibir los vocales de la Comision.

Sr. Balbuena (D. M.). La Comision de Beneficencia no puede funcionar porque varios de los señores que la componen se han ausentado y otros están enfermos. Solo nos hallamos aquí el Sr. Almuzara y yó.

Facultado el Sr. Presidente para el nombramiento de tres suplentes de esta Comision quedaron designados los Sres. Alonso Bancelilla y Martinez.

Quedó enterada la Diputacion de haberse constituido la Comision permanente y nombrando Vice-presidente de la misma á D. Narciso Nuñez Palomar.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Fomento respecto á la exposicion de Viena; quedó acordado que en el caso de no satisfacer el Estado el impor-

te de la remision de los objetos, se acordará en su dia conceder la cantidad que el estado de fondos de la provincia permita, teniendo en cuenta lo que se haya hecho en ocasiones parecidas.

Volvió á la Comision de Fomento el dictámen por la misma emitido respecto á la adquisicion de las obras titulada «La Hacienda de nuestros abuelos» y «Cartas á un niño sobre la economia política» para que precise si se han de adquirir ó no por cuenta de la provincia algunos ejemplares.

Accediendo á los deseos del Bibliotecario provincial D. Ramon A. Braña y de conformidad con lo informado por la Comision respectiva; se acordó el nombramiento de una Comision que pase á examinar los trabajos bibliográficos hechos por el Sr. Braña, impleándose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial el catálogo de las obras que existan en aque-
centro.

Resultando de la votacion habida en los pueblos de Requejo y Corús. Los Barrios de Nistoso, Vilagaton, Brañuelas, Montalegre y La Silva, Manzana, Ucedo, Balbuena y Culebros, que la mayoría de los vecinos y corporacion municipal optan porque se traslade la capitalidad del Ayuntamiento de Requejo y Corús á Brañuelas; quedó acordado de conformidad con el dictámen de la Comision de Gobierno y Administracion y de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la ley orgánica, aprobar el acuerdo del Ayuntamiento

Entrándose en la discusion del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que con cargo al presupuesto provincial se practiquen las obras que necesita para el tránsito público el puente de Hospital de Orvigo, se demostró por el Sr. Hidalgo la conveniencia de hacerlo así, ya por que los Ayuntamientos inmediatos les es imposible sufragar el importe tan crecido de las obras, y ya porque tratándose de una carretera provincial, del presupuesto de la provincia deben salir los fondos necesarios para su conservacion. Llamó la atencion el Sr. Suarez respecto á la venta de terrenos contiguos á la carretera cuyo importe debía percibir la provincia, puesto que ahora desembolsa una cantidad determinada para las obras. Sobre

este particular se promovió una discusion entre los Sres. Hidalgo y Balbuena (D. M.) sobre el carácter de los terrenos, formalidades de la venta, y si eran ó no de la provincia. El Sr. Fernandez Blanco demostró la importancia del puente de Orvigo, enarcando la necesidad de su refaccion por cuenta de la provincia. Aclaró que tienen los terrenos contiguos á la carretera y formalidades que deben emplearse para su venta. Despues de haberse discentido respecto al capítulo del presupuesto con cargo al cual debe satisfacerse la obra; quedó acordado aprobar el dictámen en lo que se refiere á la reedificacion del puente y que se haga con cargo á la partida consignada en el presupuesto provincial para obras diversas, volviendo nuevamente á la Comision para que lo formule en lo que se refiere al afirmado de la carretera de Leon á Astorga, debiendo tenerse muy en cuenta que la venta de los terrenos adyacentes á la carretera se ha de verificar despues que se haya aclarado su pertenencia y por la autoridad competente.

Proposicion del Sr. Suarez para que se consigne en el art. 9.º del reglamento por el que se rigen los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, el precepto de que no se espulse de los mismos á los jóvenes imposibilitados aun cuando hayan cumplido la edad de 20 años.

La apoyó su autor haciendo presente que un sentimiento de caridad le impulsaba á presentar esta proposicion por que no sabia qué iba á ser de los desgraciados que estando imposibilitados para el trabajo, se les espulsaba del Establecimiento tan pronto como llegaban á la edad designada en el art. 8.º para la emancipacion.

Tomada en consideracion, se acordó pasarse á la Comision de Beneficencia para informe.

Proposicion de la Comision de Fomento para que se modifique el acuerdo de la Diputacion respecto á la subvencion del 30 por 100 con que han de contribuir los pueblos por medio de la presentacion personal para la construccion de los caminos.

El Sr. Hidalgo adujo varias consideraciones para demostrar la conveniencia de la proposicion, haciendo presente que con la presen-
tacion personal no se construyera

ni un solo kilómetro, por que en la legislacion vigente no hay medio de obligar á los pueblos á que reduzcan á metálico. Dijo que el sistema adoptado era pobre y raquitico y por lo mismo que necesitaba reformarse.

Tomada en consideracion, se acordó pasarse á la Comision de

Hacienda para que emita el dictámen.

Con lo que se dió por terminada la sesion. Orden del dia para la siguiente: los asuntos pendientes.

Leon 16 de Noviembre de 1872.
—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Contribucion territorial.

Relacion demostrativa del importe á que ascienden las partidas factadas correspondientes á las épocas que se detallan, y que han sido declaradas por esta Administracion á contribuyentes de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

N.º del expediente	Ayuntamientos	Época á que corresponden.	Pesetas Cs.
1.º	Carrizo.	2.º semestre de 68 69.	92 78
2.	Llanos.	idem.	87 26
3	Santovenia.	idem.	65 98
4.	Villarejo.	idem.	16 61
5	Benavites.	idem.	12 85
6	Villarejo.	idem.	3 10
7	Onzonilla.	idem.	99 78
8	Villaquilambre.	idem.	40 82
9	Santiago Millas.	idem.	71 85
10	Valdefresno.	idem.	275 29
11	Carrópera	idem.	29 37
12	Astorga.	1.º y 2.º semestre	585 83
13	S. Justo de la Vega.	idem.	365 65
1	Astorga.	2.º semestre de 71 72.	91 62.
2	Benavites.	idem.	89 61
3	Hospital de Orvigo.	idem.	65 94
4	Lucillo.	idem.	33 34
5.	Llanas de la Rivera.	idem.	62 33
6	Otero de Bescarpizo.	idem.	40 16
7	Pradorrey.	idem.	64 79
8	Quintana del Castillo.	idem.	15 91
9	Priaranza de la Valderrana.	idem.	17 96
10	Sa. Colomba de Somozza.	idem.	34 24
11	San Justo de la Vega.	idem.	153 58
12	Sa. Marina del Rey.	idem.	90 13
13	Santiago Millas.	idem.	90 89
14	Tureta.	idem.	38 30
15	Val de S. Lorenzo.	idem.	26 74
16	Valderrey.	idem.	78 74
17	Villamejil.	idem.	59 -
18	Villarejo.	idem.	12 04
19	Villares de Orvigo.	idem.	10 17
20	Valdefresno.	idem.	99 83
21	La Bañza	idem.	39 74
TOTAL			2,909 66

Contribucion industrial.

1	Carrizo.	3.º y 4.º trimestre 68 69.	213 45
2	Santiago Millas.	idem.	79 39
3	Llanos de la Rivera.	idem.	86 85
4	S. Justo de la Vega.	idem.	181 81
5	Astorga.	2.º 3.º y 4.º id. de 68-69.	294 -
TOTAL			855 53

Impuesto por caballerías y carruajes.

1	Astorga.	1.º á 4.º trimestre 68-69.	25 -
---	----------	----------------------------	------

Lo que se inserta en este Boletín oficial en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.ª de Julio de 1856, verificado ya el anuncio individual por los Ayuntamientos segun previene el artículo 13 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Leon 27 de Noviembre de 1872.—El Jefe de la Administracion economica, Alejandro Alvarez.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta celebrada en la Direccion general de Rentas el dia 7 del corriente, para contratar la adquisicion de 2.100.000 kilogramos de tabaco en hoja habana de la Vuelta de Arriba, con destino al surtido de las fabricas nacionales; S. M. el Rey (q. D. g.) por Real orden fecha 13 del actual, se ha servido disponer que se celebre tercera subasta en la misma Direccion, el dia 24 de este mes, de una y media á dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia fecha 23 de Octubre próximo pasado, núm. 50, á escepcion de la parte referente al tipo reservado estipulado en la cláusula 2.ª del mismo y que se fija para este remate en 4 pesetas 14 céntimos por kilogramo en limpio, como máximo admisible á que deberán atenderse los licitadores para las proposiciones que presentan en pliegos cerrados.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en la referida subasta. Leon 17 de Diciembre de 1872. —El Administrador económico, Alejandro Alvarez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Gradedes.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 30 dias que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se inserta en el Boletín oficial, siendo de cargo del agraciado la formacion de toda clase de repartimientos, matrículas de subsidio, expedientes, confeccion de cuentas municipales, con todos los demás

trabajos relativos al expresado cargo de Secretario.

Gradedes Diciembre 12 de 1872. — El Alcalde Presidente, Vicente Barbado.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que se hallan vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales que á continuacion se expresan, las cuales habrán de ser provistas por este Tribunal conforme al artículo 496 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en los respectivos Juzgados municipales, hasta el dia 31 del corriente inclusive.

Dado en Leon á 14 de Diciembre de 1872. —Francisco Vicente Escolano. —El Secretario de Gobierno, Eliodoro de las Vallinas.

Armunia.
Carrocera.
Chozas de Abajo.
Garrafe.
Gradedes.
Mansilla Mayor.
Mausilla de las Mulas.
S. Andrés del Rabanedo.
Santovenia de la Valdovincina.
Ozonilla.
Valverde del Camino.
Vegas del Condado.
Villaturiel.
Sariegos.
Cuadros.
Rieseco de Tapia.
Villaquilambre.
Villadangos.
Villasabariego.
Vega de Infanzones.
Villafañe.

El Lic. D. Patricio Quirós, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: que estándose siguiendo en este Juzgado causa criminal sobre robo de las alhajas y efectos que á continuacion se expresan, pertenecientes á don Paulino Cañas Garcia, Teniente Coronel del batallon de Reserva de esta localidad, y verificado en bauls que para su conduccion á esta ciudad consiguió en la administracion de transportes de Madrid, calle de Alcalá, número siete dicho Sr. Teniente Coronel; se escita el celo de todas las autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado en su caso del autor ú autores de semejante hecho punible, con las alhajas y efectos que se les encontrasen.

Dado en Astorga á veintuno de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. —Patricio Quirós. —El Escribano, Félix Martinez.

Efectos robados.

Una sortija de oro esmaltada en negro, con un brillante en el centro, en caja de piel negra.

Otra sortija de oro con un brillante en el centro, montado al aire con enja de terciopelo carmesí.

Un rosario de oro, con su medalla del mismo metal calada y en el centro una cruz.

Un metallon de oro, ovalado, esmaltado por uno de los lados de negro con las iniciales J. F. entalladas, y en el interior un retrato de señora.

Otro id. del mismo metal y hechura con un busto de mujer y una corona de flores formada de perlas y rubias esmaltado, en el interior contenia un retrato de hombre y un rizo de cabello, pendiente de una cadena de oro.

Un vaso de plata cristal, usado y en buen estado, tenia por la parte exterior y superior tres números gravados en el mismo metal.

Siete sábanas de hilo para cama de matrimonio sin usar, marcadas con las letras J. F. con hilo encarnado.

Cuatro pañuelos de Holanda bordados, dos sin marca y dos con las iniciales J. F. hechas con hilo blanco.

Un alfiler de oro filigrana con tres corals, figurando cada uno de estos una rosa.

Dos pendientes tambien de oro filigrana con un a piedra topacio cada uno.

Otros dos pendientes de oro filigrana con tres corales cada uno, figurando cada cual de estos una rosa.

Tres varas de franela color cañi, claro en pieza.

Un libro, Cuentos de Salon, tomo cuarto, encuadernado a media pasta.

Diez ovillos de algodón blanco envueltos en una caja de carton.

Una toantina para señora de oro y rubies, le faltaban tres piedras de estas, dos en el broche y una en el alfiler.

Unos pendientes de oro mate con corales.

Un collar de ambir ensartado en una cinta de seda amarilla.

Una gargantilla de coral de canutillos de cuatro vueltas, cogidas estas de cuatro en cuatro dedos de distancia, por una cuenta redonda mas gruesa y formando lazos en los remates.

Un baston de ébano real con puño de marfil grande, redondo y achatado con las iniciales P. C. gravadas en letra inglesa en la parte superior, la contura blanca de asta de ciervo.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 27 del actual, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada una á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Maria Encarnacion Medina, hija de D. Miguel, Al. N. de Valdepeñas.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada. Leon 29 de Noviembre de 1872. —El Gefe económico, Alejandro Alvarez de Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende la casa que habita D. Juan Pelayo, en Mansilla de las Mulas, Plaza Mayor, al mercado del grano, tiene paucos suficientes para toda clase de granos, y habitaciones a' las, con todas las comodidades que se pueden desear. Pueden dirigirse al que la habita á don Bonifacio Barroso, en Benavento.